

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-2-1-

105965

OTTON MORAN RAMIREZ

— EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL DICTO INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

— QUE el 20 de octubre de 1997 se ha aprobado ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil la escritura pública de

reactivación, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.A. "en liquidación";

— QUE la señora Isabel Maldonado Riera de Alba, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Luis Eduardo García Piñar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

— QUE el Director del Departamento Jurídico de Dissolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

— EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de

noviembre de 1992; y, ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

— CONSIDERANDO lo anterior, RESUELVE lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- 1.-**APROBAR:** a) la reactivación de la compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.A. "en liquidación"; b) la fijación del capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) el aumento de capital por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 26 de agosto de 1988, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 DIC 1997

Ottón Morán Ramírez

INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 10.711, número 2.516 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.901 del Repertorio.-Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil del Cantón Gutsyaguit

1937 2000 1938 1939

Se tomó nota de lo ordenado en esta

Resolución a fojas 43.045 del Registro Mercantil de 1.988 y 56.687
del mismo Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.

El Registrador Mercantil. -

AB. HECTOR MIGUEL ALGMAR ANTONADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19. The following table shows the number of hours worked by each of the 100 workers in the firm.